PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS

DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

Ruc/código : 20609496950 Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD Hora de envío : 16:28:52

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 requisitos de calificación, literal C. experiencia del postor en la especialidad de las bases administrativas, pág. 42 Se considerará servicios a lo siguiente: Todo tipo de servicios de mejoramiento y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o creación y/o reconstrucción de servicios de infraestructura de salud, educación y Local Multiusos o similares, que contenga como mínimo los siguientes componentes: (Cobertura con calamina, vidrios, pintura en muros, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias), en servicios de infraestructura de salud, educación y Local Multiusos o similares. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de servicios similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por servicios similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como servicios similares Todo tipo de servicios de mejoramiento y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o creación y/o reconstrucción de servicios de infraestructura de salud, educación y Local Multiusos o similares, que contenga como mínimo los siguientes componentes: (Cobertura con calamina Y/O TEJA ANDINA, vidrios, pintura en muros, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias),

El estar requiriendo la acreditación de componentes y/o partidas especificas trae como consecuencia el direccionamiento a un solo postor, se advierte que en el presente procedimiento de selección se ha trasgredido artículo 2 del RLCE, principios que rigen en las contrataciones, con respecto: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) competencia; y también amparados en la resolución nº 1984-2022-TCE-S3 del tribunal de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria no acoge la observación precisando que el servicio objeto de la contratación no comprende teja andina, solamente cobertura de calamina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null